

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 28/10/2021

Rad.: 110014003061 201 00817 00

Revisado el informativo, encuentra el despacho que se incurrió en error al momento de proferir el mandamiento de pago de fecha 27 de septiembre de 2021 respecto del nombre del demandado, por lo que la aplicación a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir tal yerro.

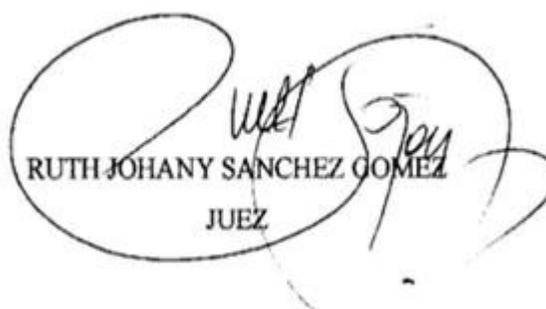
Téngase como demandado en el proceso de la referencia al señor JOSE ANTONIO RUIZ SANTAMARIA, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese este auto junto con el de mandamiento de pago.

Por otro lado, por secretaría proceda a poner en conocimiento de la parte ejecutante el auto de fecha 27 de septiembre del 2021 por medio del cual se decretó la medida cautelar pedida y al momento de elaborar el oficio mediante el cual se materializa la medida cautelar tenga en cuenta la corrección al mandamiento de pago que por esta providencia se realiza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 85 fijado hoy 29/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

María del Pilar Naranjo Ramos
Secretaria